



NUM.SUS.00163

CC.AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVII

Jueves, 27 de mayo de 1993. — Número 105

Página 2.049

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

- 2.2 Decreto 35/1993, de 14 de mayo, por el que se nombra a don Emilio del Valle Rodríguez director regional de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Presidencia 2.050
- 2.3 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.—Orden de 19 de mayo por la que se adjudica el puesto de trabajo de interventor adjunto, que fue convocado a concurso de méritos por Orden de 16 de febrero de 1993 2.050
- 2.3 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.—Corrección de errores a la Orden de 1 de abril de 1993 . 2.050

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.—Subasta de una finca sita en Santander 2.051

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Obras Públicas y Transportes.—Proyecto de modificación de la zona de servicio del Puerto de Santander y solicitud de concesión 2.052
- Comandancia Militar de Marina de Santander.—Expediente administrativo número 41/93 2.052
- Confederación Hidrográfica del Norte de España.—Informaciones públicas 2.052
- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria.—Embargos de bienes inmuebles 2.053

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Junta Vecinal de Rada.—Subasta de aprovechamientos forestales 2.054

3. Economía y presupuestos

- Arnuero y Tudanca.—Exposición al público de las cuentas general del patrimonio y valores independientes y auxiliares 2.055
- Colindres.—Aprobar ordenanza fiscal del precio público por la realización de trabajos a requerimiento de particulares 2.055
- Villaescusa.—Aprobar los padrones de vehículos, basuras y alcantarillado 2.055
- Torrelavega.—Notificaciones a deudores 2.056

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.—Expediente número 614/86 2.057
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.—Expediente número 226/91 2.058
- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.—Expediente número 270/91 2.058

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.—Actos administrativos impugnados 2.059
- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.—Expediente número 847/92 2.060
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.—Expediente número 1.034/92 2.061
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.—Expedientes números 357/92, 735/92, 29/93, 33/92 y 719/91 2.061
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.—Expedientes números 660/92, 65/93, 189/92, 503/92 y 365/91 2.063
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.—Expediente número 427/92 . 2.064

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

DECRETO 35/1993, de 14 de mayo, por el que se nombra a don Emilio del Valle Rodríguez, director regional de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Presidencia.

A propuesta del consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de mayo de 1993, vengo en disponer el nombramiento de don Emilio del Valle Rodríguez, como director regional de Patrimonio y Contratación, de la Consejería de Presidencia.

Santander, 14 de mayo de 1993.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
José Ramón Ruiz Martínez

93/57716

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

ORDEN de 19 de mayo de 1993 de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Diputación Regional de Cantabria, por la que se adjudica el puesto de trabajo de interventor adjunto, que fue convocado a concurso de méritos por Orden de 16 de febrero de 1993.

Por Orden de 16 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado», del 7 de abril), se anunció convocatoria pública para cubrir, por concurso de méritos un puesto de interventor adjunto en la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Diputación Regional de Cantabria. Una vez realizado el procedimiento establecido en el artículo 20.1 a) y c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, recogido en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo de la Función Pública Regional.

DISPONGO

Primero: Adjudicar el puesto de trabajo de interventor adjunto de la siguiente forma:

—Datos personales del adjudicatario:

Apellidos y nombre, Rodríguez Fernández, Celestino.

Número de registro de personal: 1372612.35.A0600.

Grupo: A.

Cuerpo o escala: Inspectores de Finanzas.

Situación administrativa: Activo.

—Puesto adjudicado:

Número de puesto: 1.880.

Denominación: Interventor adjunto.

Grupo: A.

Cuerpo o escala: CFS/CTS.

Nivel de complemento: 28.

Complemento específico: 2.978.900 pesetas.

Régimen de dedicación: III.

Dependencia: Intervención General.

Formación específica: Inspector de Finanzas. Interventor de la Administración Local o interventor de la Seguridad Social.

Puesto de procedencia: Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación Especial del País Vasco. Intervención Regional. Interventor auditor nivel 26.

Segundo: Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior destino serán los establecidos en los artículos 21.6 y 18 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero que aprobó el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, declarado directamente aplicable al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria por Decreto 44/1990, de 17 de julio.

Tercero: Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante esta Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Santander, 19 de mayo de 1993.—El consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, Manuel Pérez García.

93/60617

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores

Corrección de errores a la Orden de 1 de abril de 1993 («Boletín Oficial de Cantabria» número 84, de 28 de abril de 1993), por la que se convocaba concurso específico para la provisión de una plaza de técnico de reproducción y trasplante de embriones por haberse omitido en la mencionada publicación los anexos I, II y III.

Santander, 18 de mayo de 1993.—El secretario general técnico, Eduardo Rubalcaba Pérez.

93/58167 - 93/59839

A N E X O I

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Puesto nº: 967

Denominación: Técnico en reproducción y trasplante de embriones.

Grupo: A

Nivel/Complemento Destino: 23

Régimen dedicación: I

Complemento Específico: 586,55

Titulación Académica: Veterinario

Formación Específica: Reproducción y mejora animal.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA
ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION ORDEN (B.O.C.)

DATOS DEL FUNCIONARIO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOBRE
CUERPO/ESCALA	GRUPO	Nº REGISTRO PERSONAL	FECHA NACIMIENTO
SITUACION ADMINISTRATIVA	TELEFONO CONTACTO	GRADO	FECHA CONSOLIDACION

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

DESIGNACION PUESTO DE TRABAJO DEL QUE SE ES TITULAR	NIVEL	MOD. PROVISION	FECHA TOMA POSESION
SUBUNIDAD (SUBDIRECCION GENERAL O ASIMILADA)	LOCALIDAD		
UNIDAD (DIRECCION GENERAL U ORGANISMO AUTONOMO)	MINISTERIO, ADMINISTRACION AUTONOMICA O LOCAL		

ANTIGÜEDAD: Tiempo de servicios efectivos a la fecha de la convocatoria: AÑOS MESES DIAS

CURSOS DE FORMACION	CENTRO OFICIAL DE FUNCIONARIOS
_____	_____
_____	_____

ALEGACION PARA VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO Y MERITOS ESPECIFICOS (Acompañar en hoja aparte)

Declaro, bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo son ciertos.

Lugar, fecha y firma

ILDO. SR. CONSEJERO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA.- DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA.
CASINIRO SAINZ, 4.- 39003 SANTANDER.

ANEXO III
CERTIFICADO DE MERITOS

D/Dña _____
CARGO _____
CERTIFICADO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- DATOS PERSONALES
Apellidos y Nombre _____ D.N.I. _____
Cuerpo o Escala _____ Grupo _____ N.R.P. _____
Administración a la que pertenece (1) _____ Titulaciones Académicas (2) _____

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA
 Serv. Activo Serv. Especiales Servs. Comunidades Autonomas Suspensión firme funciones
Fecha traslado _____ Fecha term. period.susp. _____

Excedencia voluntaria artículo. 29.3Ap Ley 30/84: Fecha de cese en servicio activo _____
 Excedencia art. 29.4 Ley 30/84: Toma de posesión en el ultimo destino definitivo _____
Fecha de cese en el servicio activo (3) _____

Otras situaciones _____

3.- DESTINO ACTUAL Definitivo (4) Provisional (5)
a) Ministerio/Secretaría de Estado, Organismos, Delegación Periferica, Comunidad Autónoma, Corporación Local _____

Denominación del Puesto _____

Localidad _____ Fecha de toma posesión _____ Nivel del puesto _____

b) Comisión de Servicios en: _____ Denominación del Puesto _____

Localidad _____ Fecha de toma posesión _____ Nivel del puesto _____

4.- MERITOS (6)
4.1. Grado Personal Consolidado _____ Fecha de consolidación _____

4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual (8)

Denominación	Subdirección Gral. o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel C.D.	Tiempo Años, Meses
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

4.3. Cursos superados en Centros Oficiales de funcionarios relacionados con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

Curso	Centro Oficial
_____	_____
_____	_____

4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Admón	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____

Total años de servicios: _____

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por _____ de fecha _____ B.O.E. _____.

Observaciones al dorso SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

OBSERVACIONES (9)

INSTRUCCIONES:

- Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:
C- Administración del Estado.
A- Autónoma.
L- Local.
S- Seguridad Social.
- Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3.e).
- Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- Supuestos de adscripción provisional por reintegro al servicio activo y los previstos en el Art. 27.2 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).
- No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

4. Subastas y concursos
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO
Anuncio de subasta

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, de 19 de enero de 1993, se ha acordado la enajenación de la finca que luego se describirá, y que ya fue declarada alienable por Resolución del consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, de fecha 11 de enero de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Patrimonio de Cantabria, artículos 52 y siguientes.

Habiendo quedado desiertas la primera y segunda subastas, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de mayo, ha adoptado el acuerdo de convocar una tercera subasta, reduciendo el tipo de licitación en un 15%.

En su virtud, el día 9 de junio de 1993, a las once treinta horas, en la sala de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, ante una mesa presidida por el jefe del Servicio de Administración General de Patrimonio y compuesta, además, por un letrado de la Dirección Jurídica Regional, un interventor delegado y un funcionario de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, se celebrará subasta de la finca urbana sita en Santander, paseo de Menéndez Pelayo, 78, de 2.675 metros cuadrados de superficie, que linda: Norte, con el paseo de Menéndez Pelayo; Sur, con finca de la Diputación Regional de Cantabria de la cual se segregó; Oeste, con parcela de la comunidad de propietarios de Menéndez Pelayo, 76, y Este, con fincas de referencia catastrales 75, 76 y 77.

El tipo para esta tercera subasta está fijado en la cantidad de 194.555.038 pesetas.

Para tomar parte en la misma es indispensable hacer la consignación ante la mesa, o acreditar que se

ha consignado, en concepto de depósito, en la Tesorería General de la Diputación Regional de Cantabria, la cantidad de 38.911.000 pesetas.

La totalidad de los gastos originados con motivo de la subasta correrán exclusivamente a cargo del adjudicatario.

Quienes deseen una mayor información pueden obtenerla en la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, Servicio de Administración General de Patrimonio, calle Castilla, 13, tercera planta, de Santander.

Santander, 13 de mayo de 1993.—El jefe del Servicio de Administración General de Patrimonio, Emilio del Valle Rodríguez.

93/56852

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Proyecto de modificación de la zona de servicio del Puerto de Santander

Habiéndose devuelto por el Servicio de Correos la notificación remitida a uno de los interesados en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, se comunica a los herederos de «Indalecio Santos, S. A.» que por Resolución de la Presidencia, de fecha 28 de abril de 1993, se modificó el citado proyecto, incluyendo la parcela 4216713, de la que son titulares catastrales (prolongación Antonio López, 72).

Por tanto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.2 de la citada Ley en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, podrán examinar el expediente y efectuar cuantas alegaciones tengan por conveniente.

Santander, 17 de mayo de 1993.—El presidente, Miguel Ángel Pesquera González.—El secretario, Pablo Acero Iglesias.

93/57966

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Dirección Técnica

Concesiones

Don José Luis San Agustín Canal, en nombre y representación de «Hispasilos Santander, S. A.», con domicilio social en Santander, avenida de Parayas, sin número, nave Bergé, 2, solicita, con arreglo al proyecto presentado en la Autoridad Portuaria de Santander, la concesión de una parcela de unos 2.000 metros cuadrados, situada en el espigón Norte de Raos, próxima al muelle Gabriel Huidobro (Raos, número 2), de la zona de servicio del Puerto de Santander, para construir en la misma una instalación para la recepción, almacenamiento y distribución de cemento.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión de referencia, en esta Dirección Técnica del Puerto, paseo de Pereda, núm. 33-1.º, o en el Ayuntamiento de Santander, por escrito y en horas hábiles de oficina, las reclamaciones que estimen oportunas, hallándose el expediente citado en estas oficinas para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander a 5 de mayo de 1993.—El director técnico, Manuel Martín Ledesma.

93/56878

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

Don Miguel Soria Carreras, teniente de navío (RNA), instructor del expediente administrativo número 41/93, instruido como consecuencia del extravío de la licencia de navegación perteneciente a la embarcación nombrada «Margot II», folio 60 de la 5.ª lista de Laredo y propiedad de don Pedro María Ansola Fernández.

Hago saber: Que por Resolución del ilustrísimo señor comandante militar de Marina de Santander, recaída en el expediente, el mencionado documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad quien lo encuentre y no haga entrega del mismo a la autoridad de Marina.

En Santander, 13 de mayo de 1993.—El teniente de navío (RNA), instructor, Miguel Soria Carreras.

93/56231

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

A-39/2427/92 V-39-0139.

Peticionaria: Doña Begoña Herrería López.

Documento nacional de identidad número: 14.898.807.

Domicilio de la peticionaria: Calle Autonomía, número 53-1.º P, 48012 Bilbao (Vizcaya).

Nombre del río o corriente: Río Campiazo.

Punto de emplazamiento: Beranga.

Término municipal y provincia: Hazas de Cesto (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar y autorización de vertido de aguas residuales, en la margen izquierda del río Campiazo, en Beranga, término municipal de Hazas de Cesto (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los

que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Hazas de Cesto (Cantabria), o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), Juan de Herrera, número 1-2º, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 5 de febrero de 1993.—El secretario general, P. O. el jefe de Negociado, Francisco Ruiz Moncaleán.

93/14225

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

A/39/02260.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Francisco Fernández Prieto.

Documento nacional de identidad número: 13.832.464.

Domicilio: Bárcena de Pie de Concha (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Besaya.

Caudal solicitado: 2,3 litros por segundo.

Punto de emplazamiento: Bárcena de Pie de Concha.

Término municipal y provincia: Bárcena de Pie de Concha (Cantabria).

Destino: Riego de 3,91 Ha.

Breve descripción de las obras y finalidad: Captación directa del cauce del río Besaya mediante motobomba de 1,60 HP, que impulsará las aguas hasta los aspersores que regarán la finca.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha (Cantabria), o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), Juan de Herrera, número 1-2º, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 29 de abril de 1993.—El secretario general, P. O. el jefe de Negociado, Francisco Ruiz Moncaleán.

93/52017

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública

IP-V-39-0138.

Peticionaria: «Hormigones Galizano, S. A.».

Domicilio: Galizano.

Nombre del río o corriente: Río Niego.

Punto de vertido: Barrio Las Heras, sin número, Galizano.

Término municipal: Ribamontán al Mar.

Provincia: Cantabria.

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración o eliminación:

—Decantador de 6x34 metros en planta.

—Canal de recogida aguas esorrentía.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados por la autorización del vertido solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente de vertidos estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas, en dicha Confederación Hidrográfica, calle Juan de Herrera, 1-2º, Santander.

Santander, 16 de abril de 1993.—El secretario general, P. O., el jefe del Negociado de Gestión de Vertidos, Amós del Campo Ruiz.

93/46742

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo

Notificación de embargo de bienes inmuebles a deudores con paradero desconocido

Don Ignacio Sanjuán Crucelaegui, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Zona de Laredo, U. R. E. 39/020,

De conformidad con el artículo 125.3 de la Orden Ministerial de 18 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), por medio de la presente:

Notifica a «Insenort, S. A.», hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 4/93, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander, el 4 de enero de 1993, certificaciones 455/93 a 555/93, contra el deudor «Insenort, S. A.», y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad de Recaudación.

Declaro embargado el inmueble perteneciente a la deudora que a continuación se describe por el descubierto que igualmente se expresa:

Urbana. Terreno y edificios en Angustina, concejo de Voto, que mide 1 hectárea 70 áreas 60 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, tomo 11, folio 103 finca número 3.507 cuadruplicado.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, por el concepto de descubierto total del Régimen General: Por principal, 73.075.091 pesetas; por recargos, 14.615.018 pesetas, y por costas estimativas, 500.000 pesetas. Total, 90.690.109 pesetas.

Recursos: Contra el acto notificado puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria en el plazo de ocho días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre).

Al mismo tiempo, se le invita a que designe perito tasador dentro del plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de este edicto.

Laredo a 11 de mayo de 1993.—El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelaegui.

93/57143

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

EDICTO

En el expediente administrativo de apremio número 90/1.241, que se sigue por débitos a la Seguridad Social, a la deudora doña María Vida Arozamena Sierra, con documento nacional de identidad 1.687, viuda, y con último domicilio conocido en Pérez Galdós, 39, de Santander, se ha dictado la siguiente

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra la deudora anteriormente citada,

Declaro embargado: El bien perteneciente a la deudora que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Propietaria: Doña María Vida Arozamena Sierra, con documento nacional de identidad 1.687, viuda y con último domicilio conocido en Pérez Galdós, 39, de Santander.

Urbana número 2. Local existente en la segunda planta alta de la casa radicante en el Sardinero, sitios de La Cañía y Bardalón, de la ciudad de Santander, todavía sin número de gobierno, que ocupa, incluida la terraza que tiene por su extremo Norte, la superficie aproximada de 390 metros cuadrados, con las instalaciones de agua, alcantarillado y corriente eléctrica. Linda: Este, su frente, terreno sobrante del solar, común a éste y local número 1; Sur, tierra del solar, por desnivel; Norte, derecha, parcela segregada, y Oeste, espalda, local común designado para contadores, depósito de agua y otros usos, patio y terreno común sobrante del solar. Se le asigna en el total valor del inmueble la cuota de participación de 2 enteros 40 centésimas por ciento.

Inscrita al folio 101, libro 719, finca 60.513 e inscripción 1.^a del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

La deudora aparece como propietaria del bien descrito.

La deudora podrá señalar otros bienes susceptibles de embargo que cubran el débito perseguido, incluyendo principal, recargos y costas del procedimiento administrativo de apremio.

El importe de la deuda corresponde a descubiertos totales por los períodos enero a diciembre de 1987 del Régimen Especial de Empleados de Hogar de la Seguridad Social, con número de afiliación 39/14.602/38. Siendo el importe de la deuda, por principal, ciento dieciocho mil ocho (118.008) pesetas; por recargo de apremio, veintitrés mil seiscientos una (23.601) pesetas, y unas costas presupuestadas de trescientas mil (300.000) pesetas, lo que hace una deuda total de cuatrocientas cuarenta y una mil seiscientos nueve (441.609) pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad Número Uno a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación a la deudora doña María Vida Arozamena Sierra, con documento nacional de identidad 1.687, viuda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre de 1992), con último domicilio conocido en Pérez Galdós, 39, de Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 106.1 del citado Reglamento General de Recaudación, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Recursos: Contra el acto notificado cabe interponer recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema.

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo y con la previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Santander a 14 de mayo de 1993.—El recaudador ejecutivo, Jesús María Bermejo Hermoso.

93/58010

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

JUNTA VECINAL DE RADA

(Ayuntamiento de Voto)

Anuncio de subasta

Objeto: Se sacan a subasta los aprovechamientos forestales de montes de eucaliptos, uno consorciado con un particular y otro de la propiedad de esta Junta Vecinal, plan 1993, los siguientes:

—Consortiante, doña María Carmen Incera Fernández. Número de árboles, 4.000. Volumen metros cúbicos, 1.163. Tipo base licitación, 3.750.000. Monte, Rulabarca.

—Consortiante, Junta Vecinal de Rada. Número de árboles, 1.100. Volumen metros cúbicos, 238. Tipo base licitación, 750.000. Monte, Rulabarca.

Garantías: Provisional, 2% del tipo base. Definitiva, 4% del remate.

Condiciones generales: Cumplirán las condiciones técnico-facultativas dispuestas en el pliego general (Resolución del 24 de abril de 1975, «Boletín Oficial del Estado», de 2 de agosto) y el pliego especial para aprovechamientos maderables («Boletín Oficial de la Provincia», de 20 de agosto de 1975).

Condiciones especiales: Se cumplirán las aprobadas por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza.

Precio índice: El que resulta de aumentar un 25% del tipo base.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Voto, de nueve a trece horas en días laborables, durante veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de proposiciones: En el Ayuntamiento de Voto, al día siguiente hábil de aquel en que termine el plazo de presentación de plicas, a las once horas.

Segunda subasta: Caso de resultar desierta la subasta de algún aprovechamiento, se celebrará segunda, el décimo día hábil y a la misma hora y en el mismo lugar, contados desde el siguiente hábil de efectuada la primera.

Modelo de proposición: Don..., documento nacional de identidad..., domiciliado en..., en nombre propio (o en representación de..., en virtud de...), en relación con la subasta de la Junta Vecinal de Rada (Voto) aprovechamiento consorciado con don... (metros cúbicos...), ofrece la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma del interesado.

Rada (Voto) a 9 de febrero de 1993.—El presidente (ilegible).

93/20306

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

ANUNCIO

Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas sobre la cuenta general, cuenta del patrimonio y cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto del ejercicio 1991, se pone de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, pueda cualquier habitante de este término municipal o persona interesada, formular las observaciones que juzgue pertinentes.

Arnuero a 5 de mayo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/55493

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

ANUNCIO

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1992, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal durante quince días hábiles y ocho más, al efecto de que los interesados puedan interponer por escrito los reparos y observaciones que estimen oportunos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril.

Tudanca a 5 de mayo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/54365

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de abril de 1993, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal del precio público por la realización de trabajos a requerimiento de particulares o en sustitución de éstos para el restablecimiento del normal funcionamiento de los servicios públicos, la legalidad urbanística y otros fines.

La citada ordenanza permanecerá expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, durante los cuales podrán formularse por escrito las alegaciones y observaciones que estimen oportunas los interesados.

Colindres, 5 de mayo de 1993.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

93/54761

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 8 de mayo de 1993, aprobó el padrón de contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1993 y los padrones de las tasas por recogida de basuras y alcantarillado correspondientes al primer semestre de 1993.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos y los correspondientes recibos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las correspondientes reclamaciones en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará desde el día 1 de junio al día 31 de julio de 1993. A partir del día 1 de agosto se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, con el 20% de recargo más las costas de procedimiento.

Villaescusa, 11 de mayo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/57163

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Recaudación

Intentada la notificación de la liquidación en concepto de ~~INGRESOS DIRECTOS~~ ~~en el~~ ~~líquido~~ tributario sin que se haya podido practicar por ausencia del interesado o persona alguna en él, de conformidad con el Artº 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procede a la notificación mediante edicto de los contribuyentes:

DERIVACION AGUA

nombre	domicilio	Exacción-base imponible	Importe
CARRERAS QUINTANA, M.EVELIA	BONIFACIO CASTILLO 18 1º B	PAPELERIA MENDEZ CEFERINO CALDERON 8 BJ 2º /89 A 4º T/89	8.811
CENAL BERJANO, RAFAEL	LA PAZ 1 4º A	ALFREDO GARCIA BERNARDO LA PAZ 1 4º A 3º T/89 A 2º T/90	8.091
CUESTA RODRIGUEZ, JULIO	JOAQUIN CAYON 5 2º C	ROSARIO F. LOPEZ LOPEZ JULIAN CEBALLOS 9 00 23 2º T/90 Y 3º T/90	15.313
FERNANDEZ NORIEGA, M.AMPARO	JULIO R. SALAZAR 30 3º IZ	JULIA QUEVEDO VELA JULIO R. SALAZAR 30 3º IZ 4º T/87 A 2º T/92	38.467
FONTELA PRADA, M.LUISA	EL CID, 8 5º C	Mª JESUS SAIZ VARELA EL CID 8 5º DR 3º T/90	9.402
MANZANARES VALDES, Mª ANGELES	SAN RAMON, 25	MANUEL GARCIA VILLEGAS SAN RAMON, 25 00 01 3º T/88 A 1º T/91	16.271
MARTINENA CASTANEDA, J.CARLOS	MQ DE SANTILLANA 16 2º D	CARMEN GUTIERREZ LUENGO MQ SANTILLANA 16 2º D 2º T/89 A 2º T/92	34.088
MARTINEZ BARQUIN, JOSE	LASAGA LARRETA 8 1º DR	JUAN JOSE MARTINEZ MAZORRA. LASAGA LARRETA 8 +1 D1 4º T/87 A 2º T/92	38.467
MICHELENA SOMACARRERA, GREGORIO	JULIAN CEBALLOS, 24	ALVARO RUIZ RUIZ JOSE Mª PEREDA 16 00 04 3º T/91 A 2º T/92	6.632
MUNOZ ALVAREZ, ADOLFO	PABLO GARNICA 59 2º DR	ADOLFO MUNOZ ITURRALDE PABLO GARNICA 59 2º DR 4º T/88 A 2º T/92	31.596
PEREZ DIAZ, JUANA	JOSE GTREZ ALONSO 7 4º DR	VDA DE DELFIN GARCIA DIAZ J.GTREZ ALONSO 7 4º DR 4º /89 A 1º T/92	21.642
PORTILLA PEÑA, JOSE	FERNANDO ARCE 6 1º D	JOSE PORTILLA CARRERA JULIAN URBINA 2 2º I 4º T/88 A 3º T/90	15.536
SANUDO PEREZ, SANTIAGO	AV MARIA, 2 4º IZD.	PILAR BLANCO CRESPO CARRERA, 12 00 09 1º T/90 A 4º T/90	26.743
SOMAVILLA RODRIGUEZ, J. MANUEL	MENENDEZ PELAYO 12 1º B	JOSE LUIS DIAZ PARDO L.TORRES QUEVEDO 14 1º A 4º T/88 A 1º T/92	29.108
SOTA FUENTE, ENRIQUETA	JOSE Mª PEREDA 34 6º E	-ADOLFO BLANCO BENITO •JUAN XXIII, 3 00 DR 4º T/87 A 2º T/92	84.709
		•SAN JOSE, 14 5º B 3º T/88 A 2º T/92	33.356
		•JOSE Mª PEREDA 32 HOSTAL	

nombre	domicilio	Exacción-base imponible	Importe
		4º T/87	11.519
		• JOSE Mª PEREDA 32 00 01	
		4º T/87 A 1º T/90	351.764
		-COMPLEJO REGIO	
		• JOSE Mª PEREDA 32 EN 1	
		1º T/88 A 1º T/92	593.257
		• JOSE Mª PEREDA 32 00 01	
		2º T/90 A 1º T/91	973.959
RODRIGUEZ CUEVAS, JOSE RAMON	H. ALCALDE DEL RIO 7 2º CN	TERESA RODRIGUEZ ALCALDE	
		HERMILIO A. DEL RIO 7 2º	
		4º T/88 A 3º T/89	8.992

TERCER ADQUIRIENTE

nombre	domicilio	Exacción-base imponible	Importe
JUNCO 1 S.A.	CARLOS HAYA 11 5º C	FELIPE VEGA IRIZABAL	
		I.B.I. URBANA 90 Y 91 ..	20.386

Plazo de ingreso:

- a. Los notificados entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b. Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- c. Vencido el plazo de pago el periodo voluntario, se procederá al cobro de la deuda por la vía de apremio con el 20% de recargo sin previo aviso.

Lugar de cobro:

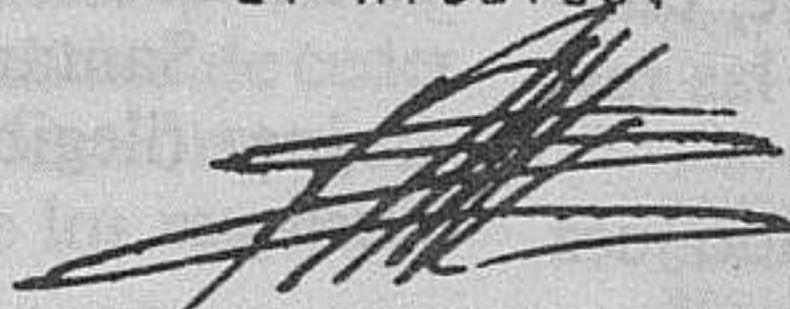
El pago debe realizarse en la oficina de Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega.

Recurso:

Contra la presente liquidación, podrán interponer recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes como previo al Contencioso-Administrativo. No obstante, podrán utilizar cualquier otro que estimen oportuno.

Torrelavega, 25 de marzo de 1.993.

El Alcalde,



93/36505

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 614/86

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia
Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 614/86, se siguen autos ejecutivo a instancias de la procuradora doña Silvia Espiga Pérez, en representación de «Banco Industrial del Mediterráneo», contra don José Trueba Sotorrío y doña María Luisa Cobo Ortiz, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio

de su aval, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

—Urbana: Cabaña radicante en el pueblo de Cedeñas, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, al sitio de Alta de San Vicente, de 7 metros de frente por 9 metros de fondo, o 63 metros cuadrados, compuesta de planta baja a cuadra y piso a pajar y que linda: Norte y Oeste, camino vecinal, y Sur y Este, don José Trueba Sotorrío. Inscrita al libro 127, folio 106, finca 10.911.

—Terreno erial en La Cavada, sitio de Baldelarón, de 13 hectáreas 40 áreas 3 centiáreas 62 centímetros cuadrados. Inscrito al tomo 1.110, libro 50, folio 184, sección Riotuerto, finca 5.081.

Las subastas tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, s/n, Santander, el próximo día 22 de julio, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1. El tipo del remate será, para la primera, de 756.000 pesetas; para la segunda, 14.682.800 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20% del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate, a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 22 de septiembre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera sin sujeción a tipo, el día 20 de octubre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Santander, 30 de abril de 1993.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/51735

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 226/91

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición al número 226/91, a instancia de don Pedro Blanco Álvarez, representado por la procuradora señora Quemada Ruiz, contra «Servitrans Sociedad Cooperativa Limitada», acordándose sacar a públicas subastas y por el valor que se dirá, los bienes que se describen, las que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 29 de junio, hora las nueve treinta y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 29 de julio, a las nueve treinta horas y con rebaja del 25% del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 29 de septiembre y hora de las nueve treinta, sin sujeción a tipo.

Condiciones

1.^a Para tomar parte en las subastas deberá consignarse en la cuenta al efecto del Banco Bilbao-Vizcaya número 3869-0000-0226-91 el 20% del tipo de licitación para la primera y segunda subasta, y para la tercera, del tipo que sirvió para la segunda.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

3.^a El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio del remate.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinadas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Que a instancias del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación y para el supuesto que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

6.^a Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

Bien que se subasta

Camión furgón «Iveco», modelo 7914 Z y matrícula M-4999-IX. Tipo de subasta, 1.050.000 pesetas. Santander a 26 de abril de 1993.—El magistrado juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

93/59161

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 270/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria, en providencia de esta misma fecha, dictada en los autos de despido seguidos en este Juzgado con el número 270/91, ejecución de sentencia número 130/91, a instancia de don Eduardo San Miguel Arroyo, contra don Ángel Ruiz Dosal, se hace saber por medio del presente que se sacan a la venta en públicas subastas por término de veinte días, el bien embargado como de propiedad de la parte demandada que al final se detallará, con las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 15 de julio; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de julio, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana.

1.^o Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar su bien pagando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos el 20% del tipo de la subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, número de cuenta 386800064013091.

Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25% del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, sólo si la adquisición o adjudicación practicada es en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

El bien embargado está sometido a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Santander Número Uno.

Bien objeto de subastas

Urbana número 20: Vivienda de la izquierda o parte Oeste, del piso cuarto, cuarta planta del bloque XVII de la colonia Virgen del Camino, hoy número 17 de dicha colonia Virgen del Camino, en esta ciudad de Santander, sitio de San Sebastián o Cubo, de 52 me-

tros 54 decímetros cuadrados de superficie útil, que consta de vestíbulo, cuarto de baño, cocina, comedor-estar y tres dormitorios. Linda; Norte y Sur, terreno del propio edificio, libre de edificación; Este, con escaleras y vivienda derecha de la misma planta y bloque, y Oeste, con el piso cuarto derecha del bloque XVI. Le corresponde una cuota de 3 enteros 75 centésimas por 100. Valorada pericialmente en la suma de 6.000.000 de pesetas.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma al apremiado, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 14 de mayo de 1993.—El secretario (ilegible).

93/59593

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

248/93.- DON ANTONIO PIQUERES MARTINEZ contra el MINISTERIO DEL INTERIOR, contra resolución dictada por la Dirección General de Tráfico de Cantabria.

278/93.- DON JUAN RODRIGUEZ FERNANDEZ-CARVAJAL, DON JOSE RAMON GANDARA PICAZARRI, DON CARLOS RIAÑO, DON JOSE LUIS GUTIERREZ Y DO JOSE SAINZ DE LA CUESTA contra la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre resolución negativa tácita del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria del recurso de reposición formulado frente a la Resolución del mismo Organismo de 17.01.1992, desestimando las alegaciones formulada en expediente de Información Pública de la expropiación de bienes y derechos del proyecto de "Saneamiento de Liérganes" publicado en el B.O.C. el 10.09.1990.

280/93.- DON JOSE LOPEZ PEREZ contra el AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA, contra la resolución dictada por el Sr. Alcalde de fecha 30.09.1992 y con la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra ella el día 16.11.1992.

290/93.- VIEJO TIROL S.C. contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, contra la resolución de fecha 26.06.1992 y contra la resolución del Director General de Empleo de fecha 9.12.1992 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la primera.

292/93.- PELAYO SUMINISTROS DE EMPRESA, S.A. contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, contra la resolución dictada por la Dirección General de Ordenación Jurídica de Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, confirmatoria de la en su día dictada por la Dirección de Trabajo y S.S., de Cantabria, en el expte. número 21191/92.

294/93.- DON JOSE MARIA REGUERA URQUIZA contra el AYUNTAMIENTO DE LAREDO, contra la resolución por la que se resuelve sancionar al recurrente con apercibimiento, por falta disciplinaria calificada como leve por descuido en el ejercicio de sus funciones, requiriéndole para que no se vuelvan a repetir tales hechos y en lo sucesivo preste más atención y cuidado en el cumplimiento del servicio, así como que dicha falta disciplinaria figure en el expediente personal del interesado a los efectos que proceda.

298/93.- PLANTAS INDUSTRIALES UNISTAHL, S.A. contra el MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA sobre la resolución dictada en el asunto número 232/91, referencia 29.132/92, de fecha 16.12.1992, en la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de fecha 14.05.1992, dictada por la Dirección General de Trabajo.

300/93.- DON FERMIN CUESTA LAGUERA Y DOÑA ROSA MARIA RODRIGUEZ ARANA contra el AYUNTAMIENTO DE NOJA, sobre la resolución denegatoria tácita del recurso de reposición interpuesta contra el acuerdo de fecha 20.02.1992, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 156 de fecha 5.07.1992.

304/93.- DOÑA ESTHER DEL CAMPO CORMENZANA contra el MINISTERIO DEL INTERIOR, sobre la resolución de fecha 18.12.1992 dictada por la Dirección General de Tráfico, por la que se sanciona a la recurrente con multa de 40.000 pesetas, y privación de permiso de conducción por un mes, por presunta infracción de límite de velocidad en la Carretera N-634, km. 165,500.

306/93.- INYCONSA contra el MINISTERIO DE TRABAJO, sobre la resolución de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dictada en el expediente nº 16744/92, Acta nº 176/92.

310/93.- DON ALBERTO TERAN PERALES contra el MINISTERIO DEL INTERIOR, sobre la resolución de fecha 15.01.1993, dictada por el Director General del Servicio Militar, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente en solicitud de clasificación como excluido definitivo para el servicio militar, y contra la resolución de fecha 31.07.92 por la que se le clasifica como excluido temporal.

314/93.- DOÑA MARIA JOSEFA GARCIA DIAZ, DON ROBERTO GARCIA RUIZ Y DOÑA JOSEFA DIAZ RUIZ contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre la resolución de fecha 23.12.1993, dictada en el reclamo económico administrativo nº 897/92, desestimatoria del recurso económico administrativo interpuesto contra las liquidaciones números 1593, 1594 y 1595 del Servicio de Ingresos Públicos de la Diputación Regional de Cantabria.

316/93.- DON FRANCISCO BUSQUET PEIRO contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, contra acto de fecha 27.01.1993 por la que se resuelve la impugnación de la resolución dictada por la Inspección del Servicio de Tributos del Estado de fecha 24.06.1992.

318/93.- DON FRANCISCO BUSQUET PEIRO contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre la resolución de fecha 27.01.1993 por la que se impugnaba la resolución de la Inspección del Servicio de Tributos del Estado de fecha 24.06.1992 y contra esta última.

320/93.- DON FRANCISCO BUSQUET PEIRO contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre la resolución de fecha 27.01.1993 por la que se impugnaba la resolución de la Inspección del Servicio de Tributos del Estado de fecha 24.06.1992 y contra esta última.

322/93.- DOÑA MARIA TERESA MARCOS RUIZ contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre la resolución de fecha 27.01.93 por la que se impugnaba la resolución de la Inspección del Servicio de Tributos del Estado de fecha 24.06.1992 y contra esta última.

324/93.- DOÑA MARIA TERESA MARCOS RUIZ contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre la resolución de fecha 27.01.1993 por la que se impugnaba la resolución de la Inspección del Servicio de Tributos del Estado de fecha 24.06.1992 y contra esta última.

328/93.- MUEBLES EL ALDEANO, S.L. contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL sobre la resolución de fecha 30.12.1992, expediente nº 29869/92 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, confirmatoria del Acta de Infracción nº 762/92, imponiendo una multa de 500.000 pesetas.

330/93.- ASTILLEROS DE SANTANDER, S.A. contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre la resolución de fecha 30.12.1992, dictada en expediente nº 3529/92, por la que se desestima recurso de alzada interpuesto contra otra de la

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santander, de fecha 11.11.1991, recaída en expediente E-12/91, con causa en acta nº S2595/90 Clave 15H, por supuesta falta en materia de Seguridad e Higiene.

334/93.- PLASTICOS ESPAÑOLAS S.A. (ASPLA) contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, contra la resolución de fecha 9.02.1993, dictada en el expediente 28609/92, Acta de Infracción nº 1139/92.

336/93.- DON MARCELINO DIAZ HIJO, S.A. contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre la resolución de fecha 10.02.1993, por la que se desestima recurso de alzada interpuesto en contra de la sanción de 110.000 pesetas impuesta en fecha 28.04.92, expediente E-226/92, Acta 255/92 en materia de Laboral.

344/93.- DON CESAR MARTINEZ RUIZ contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre resolución de fecha 17.12.1992 de la Dirección General de Empleo, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de fecha 2.07.1992 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santander imponiendo sanción, en virtud de expediente 307/92, por falta muy grave.

346/93.- ASFALTOS Y OBRAS DE CANTABRIA, S.A. contra el MINISTERIO DEL INTERIOR, sobre resolución dictada en el expediente nº 39 004091084 0, o por la que se resuelve el

recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la denuncia de fecha 21.02.1991 de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria, por la que se imponía a la recurrente la sanción de multa de 230.001 pesetas.

348/93.- DON GREGORIO ESCALANTE BARREDA contra el AYUNTAMIENTO DE RUILOBA, sobre acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento recurrido en fecha 11.01.93, por la que se rechazaba la petición presentada por el recurrente y Don José Santiago Pérez, de constitución por ambos del Grupo Municipal Socialista de dicho Ayuntamiento.

350/93.- DON SERGIO JOSE PEREDA TORCIDA contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre resolución de fecha 23.01.1993, dictada en el reclamo económico administrativo nº 714/92, desestimatoria del recurso económico administrativo interpuesto contra la inclusión en Tributación por el impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana con efectos de 1.01.91, los inmuebles sitos en Adarzo, referencias catastrales 0023113/06, E002A y 0023111/08, E0104.

364/93.- DON RIHUI LIU contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre la resolución de fecha 8.06.1992 dictada en el expediente sancionador nº 300/92 por la que se impone a la empresa regentada por el recurrente la sanción de 501.000 pesetas y contra la resolución de la Dirección General de Migraciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 30.12.1992 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la anterior resolución.

366/93.- DON RIHUI LIU contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre la resolución de fecha 8.06.1992, dictada en el expediente sancionador nº 298/92 por la que se impone a la empresa regentada por el recurrente la sanción de 501.000 pesetas y contra la resolución de la Dirección General de Migraciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 30.12.1992 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la anterior resolución.

368/93.- DON RIHUI LIU contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre la resolución de fecha 8.06.1992 dictada en el expediente sancionador nº 296/92 por la que se impone a la empresa regentada por el recurrente la sanción de 501.000 pesetas y contra la resolución de la Dirección General de Migraciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 30.12.1992, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la anterior resolución.

372/93.- DON MANUEL GARCIA GARCIA contra el AYUNTAMIENTO DE REOCIN, sobre resolución de fecha 2.02.1993 que resuelve recurso de reposición formulada contra Resolución de fecha 16.12.1992 sobre la construcción de un local por Don Roberto Cayón Fernández de Helguera.

384/93.- ASOCIACION DE CONSTRUCTORES-PROMOTORES DE CANTABRIA contra la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, contra acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria de fecha 10.12.1992.

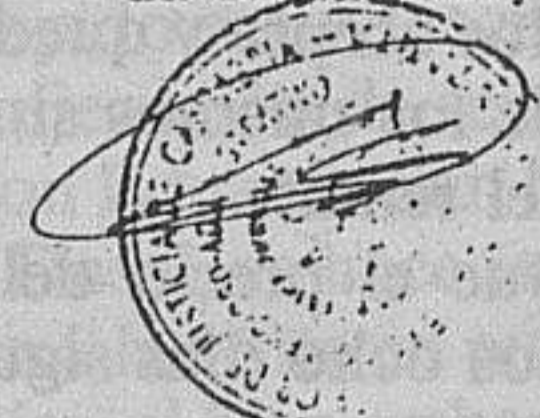
424/93.- DOÑA JULIANA GUTIERREZ FERNANDEZ contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL sobre sanción laboral (Desempleo).

426/93.- DON FELIPE ALBERDI RODRIGUEZ contra el AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE VOTO, sobre resolución de fecha 8.01.1993 relativo a la adjudicación de obra del Parque Público de Bádames, por silencio administrativo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a quince de Abril de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO,



93/44919

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 847/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 847/92, seguidos a instancias de don Adolfo

Hondal Navarro, contra «Regón, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 7 de julio, a las diez y veinticinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Regón, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 13 de mayo de 1993.—Firma ilegible.

93/58962

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.034/92

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 1.034/92, seguidos a instancia de don Julio Saiz Castillo, contra «Ventanas del Norte, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 12 de julio, a las diez cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Ventanas del Norte, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 12 de mayo de 1993.—El secretario (ilegible).

93/57804

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 357/92

Dofia Pilar Rasillo López, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de medidas provisionales número 357/92

(separación número 357/92), promovidos por el procurador don Pedro Revilla a instancia de don Agustín Pando Gil, contra doña Marta María Gutiérrez Álvarez, sobre separación y en los cuales se ha dictado auto de fecha 3 de febrero de 1993, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«En atención a lo expuesto, su señoría decide: Acordar las siguientes medidas provisionales de separación conyugal:

1. La separación provisional de los cónyuges don Agustín Pando Gil y doña Marta María Gutiérrez Álvarez, cesando la presunción de convivencia conyugal y la revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro.

2. La atribución de la guardia y custodia de la hija menor de edad, Carolina Pando Gutiérrez, al padre, pero ejerciendo ambos cónyuges la patria potestad.

3. Como régimen de visitas se estará al que libremente acuerden la madre y la hija menor, atendiendo siempre al interés de ésta y valorando las propias posibilidades.

4. La asignación del uso de la vivienda familiar, sita al piso primero izquierda del número 108 de la calle Cisneros de esta ciudad y del ajuar doméstico y mobiliario existente en el mismo, a don Agustín Pando Gil, quien residirá en dicha vivienda en compañía de la prole, pudiendo la demandada retirar sus objetos personales y de su exclusiva pertenencia, si no lo hubiera hecho ya, previo inventario tanto de lo que quede como lo que extraiga la que la abandone.

5. No se hace expreso pronunciamiento en costas.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, si bien podrá formularse oposición al mismo, en el plazo de ocho días siguientes al de su notificación, conforme al artículo 1.900 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación del auto de medidas provisionales a la demandada rebelde doña Marta María Gutiérrez Álvarez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 10 de marzo de 1993.—La magistrada jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

93/46041

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 735/92

Dofia Pilar Rasillo López, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de cognición número 735/92, seguidos a instancia de «Finamersa Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», representada por el procurador don Fernando García Viñuela, contra don Manuel Oveja Barquín y herencia yacente de doña Silveria Cano Cano, sobre reclamación de cantidad en cuantía 478.730 pesetas y por resolución de esta fecha se ha acordado em-

plazar a los demandados don Manuel Oceja Barquín y herencia yacente de doña Silveria Cano Cano, a fin de que en el improrrogable plazo de nueve días comparezcan en autos personándose en forma, con el apercibimiento de que en otro caso serán declarados en rebeldía, haciéndoles saber que tienen a su disposición en el Juzgado las copias de la demanda y documentos acompañados.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos don Manuel Oceja Barquín y la herencia yacente de doña Silveria Cano Cano, que se encuentran en ignorado paradero, su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria» facultando al portador para su diligenciado, expido el presente que firmo, en Santander a 30 de marzo de 1993.—La magistrada jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

93/44207

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

REQUISITORIA

Expediente número 29/93

Por la presente y en el procedimiento abreviado 29/93 se cita y se llama al acusado/imputado don Luis Domingo Ramos Tamayo, nacido el 7 de julio de 1945, hijo de don Casto de doña Victoriana, natural de Mozón de Campos, Palencia, domiciliado últimamente en General Franco, número 1, 3.º izquierda, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial», comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Ocho de Santander, para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido procesado, procedan a su captura, trasladándole e ingresándole en el centro de detención más cercano, a disposición de este Juzgado, circunstancia que deberán comunicar de inmediato.

Santander a 13 de abril de 1993.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/43449

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 33/92

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 33/92, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, a 7 de julio de 1992.

La ilustrísima señora magistrada jueza del Juzgado de Instrucción Número Ocho, doña Pilar Rasillo López, ha visto este juicio verbal de faltas número 33/92, seguido con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, siendo partes como denunciante don Antonio Soria Rodríguez, como denunciado don José Luis Pérez Peña y como perjudicado Hotel Ciudad de Santander.

Fallo: En atención a lo expuesto, la jueza, por el poder que le confiere la Constitución, ha decidido:

Absolver a don José Luis Pérez Peña de la falta que se le imputa declarando las costas procesales de oficio.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, mediante escrito presentado en este Juzgado.

Líbrense testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro. Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que sirva de notificación en forma a don José Luis Pérez Peña, actualmente en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente, en Santander a 23 de abril de 1993.—El secretario judicial, Miguel Ángel López Cortés.

93/49689

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 719/91

Doña Pilar Rasillo López, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 719/91, promovidos por el procurador señor López Rodríguez, a instancia de la compañía mercantil «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra don José Rafael Romero Prados, en ignorado paradero, sobre reclamación de las cantidades de 1.397.428 pesetas de principal, más 400.000 pesetas presupuestadas sin perjuicio para intereses y en los cuales se ha dictado providencia que ha ganado firmeza y que entre otras disposiciones dice lo siguiente:

Que se ha embargado a don José Rafael Romero Prados la parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que perciba como miembro de la Guardia Civil que se acuerde su momento, sin previo requerimiento de pago por ser ignorado su paradero. Asimismo se cita de remate a don Rafael Prados, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniera.

Y para que sirva de citación al demandado don Rafael Romero Prados, en ignorado paradero, se expide el presente, que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 21 de abril de 1993.—La magistrada jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

93/48958

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 660/92

En virtud de lo dispuesto en los presentes autos de juicio verbal número 660/92, seguidos en este Juzgado a instancia de comunidad de propietarios La Pereda, 17, representada por la procuradora señora Torralbo Quintana, contra don Bernardo Gutiérrez Barreda, en reclamación de 76.500 pesetas de principal, por el presente se cita al demandado don Bernardo Gutiérrez Barreda, cuyo domicilio actual se desconoce, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado, el próximo día 5 de julio, a las diez horas, para la celebración del correspondiente juicio verbal, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que caso de no comparecer ni alegar causa justa se seguirá el juicio en su rebeldía.

Santander a 13 de mayo de 1993.—La magistrada jueza (ilegible).—La secretaria (ilegible).

93/58117

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 65/93

Doña María Pilar Millán Mon, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 65/93 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander a 21 de abril de 1993. La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción Número Nueve de los de esta ciudad, doña María José Arroyo García, ha visto este juicio de faltas número 65/93, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra don Miguel Lorenzo Camus Villar, por lesiones en agresión.

Fallo: Debo absolver y absuelvo a don Miguel Lorenzo Camus Villar de la falta de lesiones en agresión que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas procesales, con reserva de acciones civiles al perjudicado.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes al de la fecha de su notificación. El recurso

se presentará por escrito y especificando los motivos conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la L. E. Cr.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Líbrense testimonio de la presente resolución, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Miguel Lorenzo Camus Villar, expido y firmo el presente, en Santander a 23 de abril de 1993.—La secretaria, María Pilar Millán Mon.

93/48711

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 189/92

En los autos de juicio de divorcio 189/92, a instancia de doña María Josefa Martínez Fernández, representada por la procuradora señora Dapena Fernández, contra don Nicolás Fernández Sánchez, por el presente se notifica al demandado declarado en rebeldía don Nicolás Fernández Sánchez la sentencia dictada en el mismo cuyo fallo dice: Estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Dapena Fernández, en nombre y representación de doña María Josefa Martínez Fernández, contra don Nicolás Fernández Sánchez, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio de ambos cónyuges por causa de divorcio, acordando la disolución del régimen económico matrimonial. Sin hacer expresa imposición de costas. Firme esta resolución, líbrense exhorto al encargado del Registro Civil de San Vicente de la Barquera, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción de matrimonio. Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el término de cinco días a contar del siguiente al de su notificación a las partes. Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Se hace constar que la actora litiga con beneficio de justicia gratuita.

Dado en Santander a 16 de abril de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/46951

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 503/92

En los autos de juicio de menor cuantía número 503/92, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», representada por el procurador señor García Viñuela, contra

«Fernández Forestal, S. A.», y otros, con fecha 18 de marzo, se ha dictado providencia acordando el emplazamiento de «Fernández Forestal, S. A.», cuyo paradero actual se desconoce, por medio de edictos, para que en el término de veinte días comparezca en los autos personándose en forma por medio de abogado y procurador que le defiendan y representen y contesten a la demanda bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a la demandada «Fernández Forestal, S. A.», extiendo el presente, en Santander a 18 de marzo de 1993.—La magistrada-jueza (ilegible).

93/36773

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 365/91

En los autos de juicio de menor cuantía número 365/91, seguidos en este Juzgado a instancia de «Construcciones Gutiérrez y Tagle, S. L.», representado por la procuradora señora Campuzano, contra «Promociones Incarmo, S. A.», representada por la procuradora señora De la Lastra, en reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha se ha acordado requerir a la demandada a fin de que en el término de seis días presente en este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada; asimismo, darle traslado del nombramiento de perito efectuado por la parte actora en la persona de don Miguel Ángel Berrazueta Fernández, a los efectos legales.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente, en Santander a 23 de abril de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/49795

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 427/92

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia e instrucción número diez de Santander y su partido,

Hace saber: En autos de juicio de cognición número 427/92, seguidos en este Juzgado a instancia de C. P. San Fernando, número 52, de Santander, contra «herencia yacente de doña María Jesús Gómez Fernández, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice: «Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Fernando García Viñuela, en nombre y representación de la comunidad de propietarios del inmueble

número 52 de la calle San Fernando, de esta ciudad, frente a don Pedro Ruiz Cobo, doña Isabel Porres Pérez, don Juan Cobo Obregón, los herederos desconocidos e inciertos y herencia yacente de doña María Jesús Gómez Fernández, doña Blanca Sofía Díez Peñalba y doña María del Pilar Díez Peñalba, en rebeldía, así como frente a don Benito Ruiz Diego y don Juan Ruiz Boo, representados por el procurador don José Miguel Ruiz Canales, asistidos del letrado don Domingo de las Rivas Alonso de Celada, debo condenar y condeno a dichos demandados a que abonen a la demandante:

a) Los cónyuges don S. Pedro Ruiz Cobo y doña Isabel Porres Pérez, veintinueve mil ciento ochenta y tres (29.183) pesetas.

b) Don Juan Cobo Obregón y los herederos de doña María Jesús Gómez Fernández la cantidad de trescientas siete mil doscientas treinta y cuatro (307.234) pesetas.

c) Los cónyuges don Benito Ruiz Diego y doña Blanca Sofía Díez Peñalba y don Juan Ruiz Boo y doña María del Pilar Díez Peñalba, doscientas dieciséis mil novecientos noventa y cinco (216.995) pesetas.

Los citados demandados abonarán igualmente las costas causadas en esta instancia.

El importe de la citada cantidad devengará desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada un interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos, salvo que, interpuesto recurso, la resolución fuere totalmente revocada.

Santander a 23 de marzo de 1993.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/36771

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958